

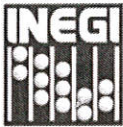


LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL INEGI.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**DICIEMBRE 2014.
Aguascalientes, Aguascalientes.**



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DEL INEGI

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ELABORACIÓN

MES
12

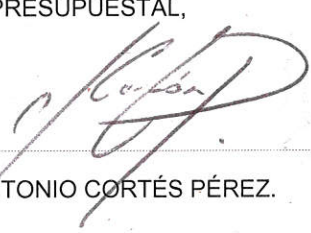
AÑO
2014

PÁGINA

2

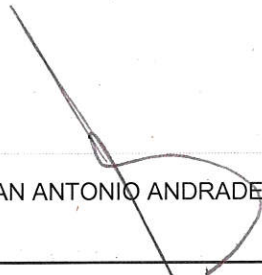
ELABORÓ:

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO
PRESUPUESTAL,


JOSÉ ANTONIO CORTÉS PÉREZ.

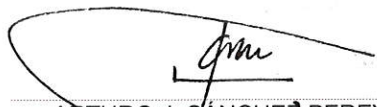
ELABORÓ:

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTAL,


JUAN ANTONIO ANDRADE LARA.

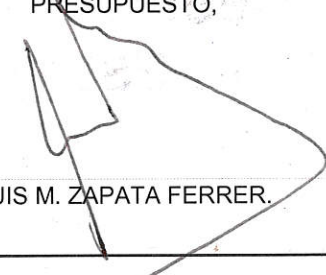
REVISÓ:

EL DIRECTOR DE ANÁLISIS Y CONTROL
PRESUPUESTAL,


ARTURO J. SÁNCHEZ PEREYRA.

VALIDÓ:

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
PRESUPUESTO,


LUIS M. ZAPATA FERRER.

AUTORIZÓ:

EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN,


FROYLÁN R. HERNÁNDEZ LARA.

ÍNDICE:

	Pág.
INTRODUCCIÓN;	4
I. Del objeto	5
II. Ámbito de aplicación	5
III. Lineamientos Generales	5
IV. Lineamientos Específicos;	
I. Del proceso de Integración	6
II. Del Seguimiento y la Evaluación	7
III. De la Aplicación del Método de Cálculo y Generación de los Indicadores	7
IV. De la Matriz de Indicadores Institucionales	9
V. De los Indicadores para la Evaluación del Desempeño	10
VI. De los Rangos de Evaluación	11
V. Alineación con los Programas Estratégicos del SNIEG	11
VI. Evaluación Estratégica	12
VII. Interpretación	13
TRANSITORIOS.	14

INTRODUCCIÓN

El Instituto como ejecutor del gasto, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), está obligado a observar un Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), de acuerdo a las disposiciones que emita su Dirección General de Administración.

De acuerdo con la fracción LI del artículo 2 de la LFPRH, el SED es un conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

El Manual de Normas para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto, establece que la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto realizará la evaluación sobre el desempeño de los programas presupuestarios del INEGI, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño de los programas presupuestarios del INEGI (SED-INEGI).

A este respecto el SED-INEGI, brindará la información necesaria para valorar de manera objetiva y con base en indicadores medibles el desempeño de sus programas presupuestarios vinculados a la planeación, programación, producción y difusión de la información estadística y geográfica, así como los programas presupuestarios correspondientes a los Censos Nacionales, teniendo por objetivo apoyar a las Direcciones Generales del Instituto a elevar la eficiencia y eficacia en las actividades de su competencia, propiciando un nuevo enfoque para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados.

Con ello, el Instituto como ejecutor de gasto, se alinea a la tendencia de la Administración Pública Federal en la búsqueda de una mayor transparencia y la efectividad en el ejercicio de los recursos federales que se le asignan a sus programas presupuestarios, tomando como instrumento de evaluación del gasto el SED-INEGI.

Es de suma importancia garantizar que los programas presupuestarios del Instituto mantengan una alineación con los Programas Rectores del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (Sistema), y evaluar la contribución del INEGI como coordinador del Sistema y como Unidad de Estado encargada de producir y difundir Información de Interés Nacional.

Atendiendo a lo expuesto, resulta necesario establecer las directrices que se deberán observar para la evaluación del desempeño de los programas presupuestarios en el Instituto, considerando indicadores específicos, por lo que el Director General de Administración, con fundamento en la fracción II, del artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto, ha tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL INEGI.

Capítulo I, Del objeto.

Primero.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las directrices para llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento de objetivos de las Direcciones Generales del Instituto, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar el desempeño de los programas presupuestarios del Instituto y fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Lo anterior con base en los objetivos y metas de las macroactividades que las Direcciones Generales registren en el **SIA-Metas**.

Capítulo II, Ámbito de Aplicación.

Segundo.- Estos Lineamientos son de observancia obligatoria para las Direcciones Generales involucradas en la realización de los programas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, establecidos en el lineamiento Cuarto.

Capítulo III, Lineamientos Generales.

Tercero.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- a) **SNIEG:** Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b) **DGAPOP:** Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto;
- c) **Indicador:** Conjunto de variables utilizadas para señalar o caracterizar los avances hacia el cumplimiento de objetivos al nivel de actividades;
- d) **Instituto:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- e) **Ley del Sistema:** Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- f) **SAPFIN:** Sistema de Administración Presupuestal y Financiera;

- g) **SED-INEGI:** Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y
- h) **SIA Metas:** Herramienta informática utilizada por las Direcciones Generales del Instituto para registrar los avances programáticos de sus macroactividades.

Cuarto.- El SED-INEGI evaluará el desempeño de los programas presupuestarios de las actividades sustantivas que identifican el quehacer Institucional para la planeación, programación, producción y difusión de información estadística y geográfica de los siguientes programas:

- a) P001 Planeación, Coordinación, Seguimiento y Evaluación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b) P002 Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica de Interés Nacional, y
- c) P003, P004 y P005 que identifican los recursos de los Censos Nacionales.

Quinto.- En los reportes y fichas técnicas del SED-INEGI se establece el **Fin** del programa presupuestario y su alineación con los objetivos de la Ley del Sistema, expresados en los siguientes programas:

- a) Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- b) Programa Nacional de Estadística y Geografía.

La alineación de las actividades especificadas en el Programa Anual de Estadística y Geografía con las actividades sustantivas establecidas en el lineamiento Cuarto de estos Lineamientos, se verá reflejada en las fichas técnicas que registren las Direcciones Generales en el SIA Metas.

Capítulo IV, Lineamientos Específicos.

I. Del Proceso de Integración.-

Sexto.- La información del comportamiento programático - presupuestal, base para la evaluación del desempeño, se obtendrá a partir de la información que las Direcciones Generales registran en el SIA Metas en lo programático y de la información que se genera en el SAPFIN del calendario presupuestal y el ejercicio del gasto.

Séptimo.- El SAPFIN constituye la fuente oficial de la información presupuestaria disponible en el SIA Metas, de las macroactividades que forman parte de los programas presupuestarios del Instituto.

Octavo.- Cada Dirección General reportará a la DGAPOP mensualmente en el SIA Metas los avances programáticos de las metas asociadas a las macroactividades, debiendo registrar como mínimo una meta trimestral en cada macroactividad, para poder evaluar su desempeño.

II: Del Seguimiento y la Evaluación.-

Noveno.- El seguimiento y la evaluación intervienen en dos niveles distintos, aunque estrechamente vinculados:

- a) El seguimiento se realiza en el SIA Metas durante el desarrollo de la macroactividad; con ello se obtiene información que permite conocer si las macroactividades están funcionando como se tenía previsto y si están en vías de obtener el resultado esperado. Esta información permite tomar decisiones oportunas para corregir y reconducir.
- b) Por su parte, la evaluación se realiza con el SED-INEGI y cumple con la función de revisar integralmente la operación y los resultados de los programas presupuestarios del Instituto establecidos en el lineamiento Cuatro.

A través del seguimiento y la evaluación se genera un proceso de retroalimentación que permite aprovechar la información para tomar oportunamente las decisiones necesarias para reencauzar los procesos hacia el logro de resultados.

III: De la Aplicación del Método de Cálculo y Generación de los Indicadores.-

Décimo.- El Instituto adoptará los indicadores que considere necesarios, con el objeto de verificar el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto, y la evaluación sobre los resultados y avances de los proyectos y programas presupuestarios, en términos de eficacia y eficiencia.

Décimo Primero.- El Instituto calculará un Indicador de desempeño programático-presupuestal, con el objeto de medir el grado de cumplimiento de las actividades de los programas presupuestarios, a través de la media geométrica de las desviaciones que se observen entre las actividades realizadas y los presupuestos ejercidos contra los programas de trabajo y los calendarios de gasto registrados.

Este indicador permite verificar el desempeño de las actividades sustantivas del Instituto, y la evaluación sobre los resultados y avances de los programas presupuestarios en términos de eficacia y eficiencia.

Décimo Segundo.- Para el cálculo del Indicador de desempeño programático-presupuestal se deberá observar lo siguiente:

a) Desempeño programático Dpro

La forma de calcular el desempeño programático de las Actividades (Dpro) para determinar la variación de las metas programadas con relación a las realizadas, es la siguiente:

$$Dpro = \frac{Mr}{Mp}$$

Donde:

Mr = Metas realizadas

Mp = Metas programadas

En el método de cálculo utilizado para obtener la variación, los valores obtenidos serán entre 0 y 1; de tal forma que si $Mr > Mp$, entonces $Dpro = 1 - \frac{Mr}{Mp}$

b) Desempeño presupuestal Dpre

Para el cálculo del desempeño registrado por cada Actividad se deberá considerar la siguiente fórmula:

$$Dpre = \frac{Pe}{Pp}$$

Donde:

Pe = Presupuesto ejercido

Pp = Presupuesto programado

c) Indicadores de Desempeño

Para el cálculo de los Indicadores de Desempeño programático y presupuestal se utilizará el promedio del Dpro y Dpre de cada Actividad, ponderado por su participación en el presupuesto total de los Componentes.

Para su cálculo se deberá considerar la siguiente fórmula:

Indicador de Desempeño programático

$$IDpro = \sum Dpro_n * \left(\frac{Pp_n}{\sum Pp \text{ Componentes}} \right) * 100$$

Indicador de Desempeño presupuestal

$$IDpre = \sum Dpre_n * \left(\frac{Pp_n}{\sum Pp \text{ Componentes}} \right) * 100$$

Donde:

IDpro = Indicador de

IDpre = Indicador de Desempeño presupuestal

Dpro_n = Desempe

Dpre_n = Desempe

Pp_n = Presupuesto

Pp_{Componentes} = Suma

Desempeño programático

o programático de cada Actividad

o presupuestal de cada Actividad

programado de cada Actividad

del presupuesto programado de
los Componentes

d) Indicador programático-presupuestal (lpp)

El indicador del desempeño programático-presupuestal se obtiene calculando la media de los indicadores IDpro e IDpre de la siguiente manera:

$$lpp = \frac{(IDpro + IDpre)}{2}$$

Donde:

lpp = Indicador de desempeño programático-presupuestal

IDpro = Indicador Desempeño programático

IDpre = Indicador Desempeño presupuestal

El Indicador de desempeño programático-presupuestal lpp, mide el nivel de cumplimiento de los objetivos (**eficacia**) así como qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados (**eficiencia**) de los programas Institucionales, representados en los proyectos y programas presupuestarios.

IV. De la Matriz de Indicadores Institucionales.-

Décimo Tercero.- La Matriz de Indicadores Institucionales (MI) facilita entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. La construcción de la MI permite focalizar la atención de un programa presupuestario y proporciona los elementos necesarios para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Matriz de Indicadores Institucionales posee columnas y filas que suministran la siguiente información:

1. **Fin.-** Es la descripción de cómo el programa presupuestario del que se trate contribuye, en el largo plazo, a la satisfacción de una necesidad. Expresa obligaciones establecidas en la Ley del Sistema. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, pudiendo existir otros programas que también contribuyen a su logro;
2. **Propósito.-** Es el resultado directo a ser logrado como consecuencia de los componentes que integran el programa presupuestario;
3. **Componentes.-** Se refiere a la información o actividades que producen o realizan las áreas sustantivas del Instituto para cumplir el propósito del programa

presupuestario. Deben expresarse en términos de acciones o trabajo terminado. Los componentes se obtienen del desarrollo de las actividades, y

- 4. Actividades.-** Son las principales tareas que se debe cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. El conjunto de actividades permite el logro de los componentes. Las actividades del SED-INEGI corresponden a las *Macroactividades programático - presupuestales*, que son la base de la Estructura Programática que refleja el quehacer el Instituto (Los Programas).

Décimo Cuarto.- Cada Programa Presupuestario evaluado por el SED-INEGI tendrá una ficha técnica que considerando la Matriz del Marco Lógico expresará los Datos del Programa en términos programáticos, su alineación al Programa Estratégico del SNIEG y al Programa Nacional de Estadística y Geografía vigente, así como el Objetivo, indicador, definición del indicador y la dimensión del mismo para los niveles de Fin, Propósito y Componente de la MI.

V. De los Indicadores para la Evaluación del Desempeño.-

Décimo Quinto.- La clasificación de los indicadores para la Evaluación del Desempeño de acuerdo a su tipo, dimensión y frecuencia, se define en relación al nivel de la MI:

- A nivel de **Fin** se clasifican dentro de los indicadores **estratégicos** y sólo consideran indicadores de **eficacia** para medir la contribución del programa a objetivos de desarrollo superior y la frecuencia de su medición es anual.
- A nivel de **Propósito** se clasifican como indicadores **estratégicos**, y la Matriz del Marco Lógico MML permite la utilización de indicadores de **eficacia y/o eficiencia** para medir el resultado del programa; la frecuencia de su medición es trimestral.
- Los indicadores a nivel de **Componentes** se clasifican como indicadores de **gestión**, y se usan indicadores de **eficacia y/o eficiencia** para medir el desempeño programático presupuestal; la frecuencia de su medición es trimestral.
- Finalmente, los indicadores a nivel de **Actividades** se clasifican como indicadores de **gestión** y se usan indicadores de **eficacia y/o eficiencia**, denotando el oportuno cumplimiento de la programación de las macroactividades críticas para la operación del programa y la frecuencia de su medición es trimestral.

Décimo Sexto.- Los indicadores obtenidos se presentarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los informes de la Cuenta Pública y en los informes trimestrales previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Este reporte contendrá lo siguiente:

- Los datos del programa presupuestario y su alineación con el Programa Estratégico del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y el Programa Nacional de Estadística y Geografía,

- b) El *Fin* del programa presupuestario;
- c) Los resultados del desempeño del programa presupuestario, y
- d) El Nivel que corresponde al Fin, Propósito y Componente; el Tipo de Indicador, la Dimensión que se expresa en términos de eficacia y eficiencia y la Frecuencia, que indica la periodicidad.

VI. De los Rangos de Evaluación.-

Décimo Séptimo.- Derivado de la aplicación de la metodología de Evaluación del Desempeño implementada en el Instituto, se obtendrá un valor programático presupuestal, el cual calificará el desempeño de los programas presupuestarios que identifican el quehacer Institucional para la planeación, generación y divulgación de información estadística y geográfica de acuerdo a los siguientes rangos de evaluación:

Rango	Desempeño
+95	Alto
80 - 95	Medio
-80	Bajo

Capítulo V, Alineación con los Programas Estratégicos del SNIEG.-

Décimo Octavo.- Es necesario garantizar que las actividades que realiza el INEGI en sus programas presupuestarios mantengan una relación con las Estrategias Maestras del Programa Estratégico del SNIEG, que constituye el instrumento rector para la integración y coordinación del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En este sentido, es fundamental la vinculación de las macroactividades que atienden de forma directa una actividad específica del Programa Anual de Estadística y Geografía (PAEG), y por consecuencia un Objetivo del Programa Nacional de Estadística y Geografía (PNEG).

Décimo Noveno.- Con base en lo anterior, las Unidades Administrativas del Instituto realizarán en su caso, la alineación de sus macroactividades con los Objetivos del PNEG y con las Actividades del PAEG. Lo anterior, quedará plasmado en las Fichas Técnicas que registren las UA's en el SIA-Metas.

Capítulo VI, Evaluación Estratégica.-

Vigésimo.- El Instituto adoptará los indicadores que considere necesarios, con el objeto de verificar la contribución del INEGI como coordinador del SNIEG y como Unidad de Estado encargada de producir y difundir Información de Interés Nacional.

Vigésimo Primero.- El Instituto calculará un Indicador estratégico, con el objeto de medir el grado de cumplimiento y la alineación al PAEG de las macroactividades de sus programas presupuestarios, a través de la media geométrica de las sumatorias que se observen entre las actividades realizadas contra los programas de trabajo registrados.

Vigésimo Segundo.- Para el cálculo del Indicador estratégico se deberá observar lo siguiente:

a) Desempeño programático de las macroactividades vinculadas con actividades del PAEG

La forma de calcular el desempeño programático de las macroactividades relacionadas de manera directa o indirecta a las actividades del PAEG, para determinar la variación de las metas programadas con relación a las realizadas, es la siguiente:

$$Dpro = \frac{Mr}{Mp}$$

Donde:

Dpro = Desempeño programático

Mr = Metas realizadas

Mp = Metas programadas

En el método de cálculo utilizado para obtener la variación, los valores obtenidos serán entre 0 y 1; de tal forma que si $Mr > Mp$, entonces $Dpro = 1 - \frac{Mr}{Mp}$

b) Indicadores de Desempeño por Objetivo del PAEG

Para el cálculo de los Indicadores de Desempeño programático se utilizará el promedio del *Dpro* de cada macroactividad agrupada de acuerdo al Objetivo del PAEG al que contribuya.

Para su cálculo se deberá considerar la siguiente fórmula:

$$IDO_1 = \bar{x} (Dpro_1 + Dpro_2 + Dpro_n)$$

$$IDO_2 = \bar{x} (Dpro_1 + Dpro_2 + Dpro_n)$$

$$IDO_n = \bar{x} (Dpro_1 + Dpro_2 + Dpro_n)$$

Donde:

IDO = Indicador de desempeño por Objetivo del PAEG

Dpro = Desempeño programático de las macroactividades vinculadas con PAEG

c) Indicador Estratégico de contribución al desarrollo del SNIEG

El indicador estratégico se obtiene calculando el promedio de los indicadores de desempeño por Objetivos del PAEG de la siguiente manera:

$$IEst = \bar{x} (IDO_1 + IDO_2 + IDO_n)$$

Donde:

IEst = Indicador Estratégico de contribución al PAEG

IDO = Indicador de desempeño por Objetivo del PAEG

Vigésimo Tercero.- El valor obtenido del Indicador Estratégico calificará el desempeño del Instituto como coordinador del SNIEG y como productor y difusor de Información de Interés Nacional, de acuerdo a los rangos de evaluación mencionados en el Numeral VI. "De los Rangos de Evaluación".

Capítulo VII Interpretación.

Décimo Octavo.- La aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del INEGI, para efectos administrativos y técnicos corresponderá a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, quien resolverá los casos no previstos y propondrá su actualización en su caso.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en la Normateca Institucional.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS DEL INEGI

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ELABORACIÓN

MES
12

AÑO
2014

PÁGINA

14

SEGUNDO. Se deja sin efectos los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicados en la Normateca Interna en el mes de octubre de 2012, así como aquellas disposiciones normativas internas que se opongan al presente Lineamiento.

Aguascalientes, Ags., a 8 de Diciembre de 2014.

El Director General de Administración,

Froylán R. Hernández Lara

Froylán R. Hernández Lara.

ÚLTIMA HOJA DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL INEGI, PUBLICADOS EN LA NORMATECA INTERNA EL 8 DE DICIEMBRE DE 2014, MISMOS QUE SE HACEN CONSTAR EN 14 FOJAS ÚTILES.